

Oficio Nro. 437-2013-STCA-CNJ

Quito, 24 de octubre de 2013

Señor

Secretario

CORTE CONSTITUCIONAL

Presente.-

Secretario:

Dentro del juicio Contencioso Administrativo Nro. 589-2010; la actora Abbott Laboratorios del Ecuador Cía. Ltda. y el demandado Dr. José Rafael Meythaler Baquero, han interpuesto acción extraordinaria de protección en contra de la resolución de fecha 02 de septiembre de dos mil trece, a las 10h00; por lo que, la Sala dispone lo siguiente:

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA:- SALA TEMPORAL ESPECIALIZADA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: Quito, 21 de octubre de 2013, a las 08h20.- **VISTOS:** Agréguese a los autos los escritos presentados, contentivos de la Acción Extraordinaria de Protección.- Previo a proveerlos se considera: **PRIMERO.-** Con fecha 02 de septiembre de 2013, se notificó con la sentencia de mayoría emitida por esta Sala el 02 de septiembre de 2013, a las 10h00 y el voto salvado del Dr. Juan Francisco Gabriel Morales Suárez la misma fecha a las 10h20.- **SEGUNDO.-** Los recurrentes Abbott Laboratorios del Ecuador Cía. Ltda. y el Dr. José Rafael Meythaler Baquero solicitaron ampliación y aclaración de la sentencia de mayoría, respectivamente.- Se corrió traslado a la contraparte.- Las solicitudes fueron negadas mediante auto de 19 de septiembre de 2012, a las 08h30, notificado en la misma fecha.- **TERCERO.-** El 17 de octubre, la recurrente Abbott Laboratorios del Ecuador Cía. Ltda. y el 18 de octubre de 2013 el recurrente Dr. José Rafael Meythaler Baquero presentan Acción Extraordinaria de Protección para ante la Corte Constitucional.- El fallo de casación es de aquellos contra los cuales procede la Acción Extraordinaria de Protección.- La secretaria de la Sala ha sentado razón en autos que el fallo se encuentra ejecutoriado y que el juicio aún no ha sido devuelto a su Distrito.- De conformidad a lo preceptuado en los artículos 60 y 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y

17874-13-EP



CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
Verdad, Seguridad y Paz
Ejemplaridad, Respeto, Justicia

SALA TEMPORAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Juicio No. 589-2010

Juez Ponente: Dr. Galo Martínez Pinto

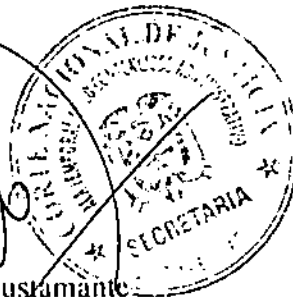
Control Constitucional, y por estar dentro del término de Ley, se dispone remitir todo el expediente a la Corte Constitucional, previa notificación a la contraparte. Téngase en cuenta los casilleros Constitucionales señalados por los recurrentes el casillero No. 137, asignado a Abbott Laboratorios del Ecuador Cía. Ltda. y el casillero 457 asignado a Dr. José Rafael Meythaler Baquero.- **NOTIFÍQUESE.**- ff: Dr. Juan Francisco Morales Suárez.- Juez Nacional.- Dr. Milton Pozo Castro.- Juez Nacional.- Dr. Galo Martínez Pinto.- Juez Nacional Presidente de Sala.- Certifico.- Abg. Francisco Fonseca Bustamante.- Secretario Relator.-

Lo que comunico a Usted, para fines de ley.

Para los fines pertinentes, remito a usted en catorce (14) cuerpos (1787) fojas útiles, incluyendo (2) cuerpos (335) fojas del expediente manejado en Corte Nacional, correspondientes al juicio contencioso administrativo No.589-2010 signado en esta judicatura, el mismo que sigue Abbott Laboratorios del Ecuador Cía. Ltda contra la Cristalia del Ecuador e Ingemédica del Ecuador S.A. y otro.

Cordialmente,

Abg. Francisco Fonseca Bustamante
SECRETARIO RELATOR



CORTE CONSTITUCIONAL SECRETARIA GENERAL	
Recibido el día de hoy	<u>Viernes 25 de</u>
<u>07. 2013</u>	A las <u>12.H.28</u>
Por <u>CA</u>	El <u>[Signature]</u>
DOCUMENTOLOGIA	
[Signature]	
EL SECRETARIO GENERAL	